



"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

## DICTAMEN TÉCNICO DE VERIFICACIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de mayo de 2024.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0040/2024.

Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0007-PP/2024.

Asunto: Requerimiento a las obligaciones de  
Transparencia Partidos Políticos, primera  
etapa.

**C. PAUL ANDRÉ SOLÍS ZÚÑIGA**

RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL PARTIDO PODEMOS MOVER A CHIAPAS.

13° Poniente Norte Número 125-A, Colonia Moctezuma, C.P. 29030,  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**PRESENTE.**

Me permito informar a Usted, que el Pleno de este Organismo Garante en la Novena Sesión Ordinaria de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro determinó NOTIFICAR el REQUERIMIENTO al CUMPLIMIENTO de las obligaciones de transparencia correlacionadas con la verificación virtual de oficio que se realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a las obligaciones comunes previstas en las fracciones IX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXII Y XLIII del artículo 85, y las fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXX del artículo 92, atribuibles al sujeto obligado "Partido Podemos Mover a Chiapas", asumiendo los siguientes puntos de acuerdo:

**AC. XXIV/09-O/2024.- Acuerdo Vigésimo Cuarto:** El Pleno del ITAIPCH aprueba requerir al sujeto obligado "Partido Podemos Mover a Chiapas" quien obtuvo un porcentaje de cumplimiento del **12.25%** sobre un **45.5 %** respecto a las fracciones verificadas.

**AC. XXV/09-O/2024.- Acuerdo Vigésimo Quinto:** Se ordena notificar el incumplimiento al responsable de unidad de transparencia del sujeto obligado "Partido Podemos Mover a Chiapas"; así también, para todos los efectos a que haya lugar se informe **que se realizó la verificación específicamente al ejercicio 2023 dos mil veintitrés.** lo anterior considerando se le requiera solvente las observaciones señaladas en la cédula de verificación adjunta al expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0007-PP/2024, en un plazo no mayor a **veinte días hábiles** posteriores a la notificación que se le practique, para estar en condiciones de dar cabal cumplimiento.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ESTADO DE CHIAPAS Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**AC. XXVI/09-O/2024.- Acuerdo Vigésimo Sexto:** Se ordena notificar al responsable de la unidad de transparencia del sujeto obligado **"Partido Podemos Mover a Chiapas"** que al no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo mandado por este Colegiado, se procederá al inicio del procedimiento de aplicación de medidas de apremio con fundamento en los numerales Cuarto, Quinto y Sexto fracción II de los Lineamientos Generales para la Imposición de las Medidas de Apremio y Sanciones para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.

**AC. XXVII/09-O/2024.- Acuerdo Vigésimo Séptimo:** se ordena notificar al responsable de unidad de transparencia del sujeto obligado **"Partido Podemos Mover a Chiapas"** informe a la dirección de verificación a través de los medios oficiales el cumplimiento a las observaciones realizadas en la presente verificación dentro de tiempo establecido.

**AC. XXVI/09-O/2024.- Acuerdo Vigésimo Octavo:** Se exhorta al Sujeto Obligado al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia **comunes y específicas** previstas en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información (TAACI) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Se le hace de su conocimiento que su dictamen técnico será publicado en el estrado electrónico: **Verificaciones a las Obligaciones de Transparencia** en el enlace <https://itaipchiapas.org.mx/estrados/verificaciones-de/verificaciones-muestrales>, esto con el objetivo de observar la publicación de manera íntegra.

### CONSIDERANDO

Con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información señala que derivado de las acciones de vigilancia a las obligaciones de transparencia se realiza **la primera etapa de verificación virtual sobre las fracciones IX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXII Y XLIII del artículo 85**, y las fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXX del artículo 92, de la Ley de Transparencia local.





ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

## OBSERVACIONES

1.- Hago de su conocimiento que la verificación a sus obligaciones de transparencia derivada de su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información vigente al momento de realizar la verificación, sobre los artículos de su competencia previstos en los artículos 85 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y con base en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el **Sujeto Obligado "Partido Podemos Mover a Chiapas", INCUMPLE** con lo ahí requerido.

2.- Ahora bien, se verificó respecto del cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga electrónica:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=Nw==&idSujetoObligado=MTM3OQ==#inicio>

3.- Con la verificación virtual de los artículos mencionados respecto de la Plataforma Nacional de Transparencia, **se establece un cumplimiento del 12.25%** del 45.5% previstos en **las fracciones IX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXII Y XLIII del artículo 85**, y las fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXX del **artículo 92** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; el servidor público verificador, **licenciado David Alfonso Cancino, concluye que el sujeto obligado NO SE AJUSTA** a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

4.- Adjunto al presente encontrará la cédula de verificación realizada a cada una de las fracciones aplicables de conformidad a la TAACI vigente **las fracciones IX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXII Y XLIII del artículo 85**, y las fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXX del **artículo 92**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ESTADO DE CHIAPAS Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

5.- Se notifica al correo electrónico **podemosmoverchiapas1@gmail.com** y **podemosmoverchiapas2021@gmail.com**; toda vez que son los que se encuentran publicados en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos del ITAIPCH.

6.- La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado "**Partido Podemos Mover a Chiapas**" es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.

**RESUMEN**

Por lo expuesto se informa la siguiente tabla con el objetivo de identificar la etapa del proceso en la que se encuentra su expediente **ITAIPCH/DVyTI/DTV-0007-PP/2024**:

Artículo/ fracciones verificadas	Total de cumplimiento obtenido	Porcentaje posible a obtener	Etapa de Verificación	Plazo para solventar las observaciones al incumplimiento de las obligaciones de transparencia	Estatus (actual o histórico)
Art.85 fracciones IX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXII Y XLIII Art.92 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXX.	12.25%	45.5%	Primer dictamen técnico	20 días hábiles	Actual

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Lic. Juan José Hernández López.

Encargado de la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información.

C.c.p. Archivo.  
JJHL/dac



**MOVER A CHIAPAS**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Paúl André Solís Zuñiga

Fecha de Verificación: 07/05/2024

PNT: SIPOT

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 2o, 3er y 4o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X		3		1.5		Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo establecido al periodo de actualización, anual y/o trimestral según corresponda y requiera cada formato que integra esta fracción.	Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 2o, 3er y 4o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		2		1		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 2o, 3er y 4o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar. Así también, del 1er trimestre deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información.	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	X		2		1		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 2o, 3er y 4o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar. Así también, del 1er trimestre deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

**MOVER A CHIAPAS**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Paúl André Solís Zuñiga

Fecha de Verificación: 07/05/2024

PNT: SIPOT

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	x		2		1		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	0-0	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
			15	0	7.5	0				

De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

Cuenta	SI	NO	Puntos	0%	50%	100%	Periodo	Observaciones	Estado
Cuenta con Portal Institucional	X		1	0			Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X		1	0			Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X		1	0			Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente
<b>Total de Puntaje en Cédula de Verificación</b>			<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			

**Total cumplimiento del SO 7.5**

Verifica: Lic. David Alfonso Cancino

Artículo 85 7.5  
 Artículo 92 17  
 Total 24.5  
 Porc 12.25

**MOVER A CHIAPAS**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT \_\_\_\_\_ C. Paúl André Solís Zuñiga

Fecha de Verificación: \_\_\_\_\_ 07/05/2024

PNT: \_\_\_\_\_ SIPOT

Artículo 92: - Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los partidos políticos y los candidatos independientes, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y municipio de residencia, así como los procesos de afiliación y expulsión de los militantes.	x		13	0			Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Semestral y una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral	Semestral para partidos políticos; respecto a las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral.	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 2o, 3er y 4o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar. Así también, del 1er trimestre deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información.	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior
IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 2o, y 4o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar. Así también, del 1er y 3er trimestre deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información.	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 2o, 3er y 4o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar. Así también, corregir los hipervínculos insertados en la información que se encuentra publicada toda vez que no abren.	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes.	x		3		1		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 2o, 3er y 4o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar. Así también, del formato Tabulador de sueldos no se encontró información para consultar.	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 2o, 3er y 4o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 2o, y 4o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar. Así también, del 1er y 3er trimestre deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información.	Trimestral	0---0	Información al corte y de los dos periodos electorales anteriores

**MOVER A CHIAPAS**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Paúl Andrés Solís Zuñiga

Fecha de Verificación: 07/05/2024

PNT: SIPOT

Artículo 92: - Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los partidos políticos y los candidatos independientes, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión.	x		3	0			Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XV. El directorio de sus órganos de dirección estatales y municipales, así como en su caso, regionales, delegacionales y distritales.	x		3	0			Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.	Información vigente
XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización de la información, lo requiere semestral.	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XVII. El currículum vitae con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postulan, el municipio, el distrito electoral y la circunscripción correspondiente.	x		3	0			Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XIX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas.	x		3	0			Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente.	x		3	0			Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**MOVER A CHIAPAS**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT \_\_\_\_\_ C. Paúl André Solís Zuñiga

Fecha de Verificación: \_\_\_\_\_ 07/05/2024

PNT: \_\_\_\_\_ SIPOT \_\_\_\_\_

Artículo 92: - Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los partidos políticos y los candidatos independientes, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna.	x		3	0			Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente, de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización de la información, lo requiere anual.	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXIV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones.	x		3		1		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente de los meses febrero a diciembre, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Mensual	0---0	Información al corte y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores
XXV. El estado de situación financiera y patrimonial, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización de la información, lo requiere anual.	Anual	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXVI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado.	x		3		1		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente de los meses febrero a diciembre, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Mensual	0---0	Información al corte y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXVII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente.	x		3		1		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 2o, 3er y 4o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar. Así también, del 1er trimestre deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información.	Trimestral	0---0	Información al corte y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**MOVER A CHIAPAS**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Paúl André Solís Zuñiga

Fecha de Verificación: 07/05/2024

PNT: SIPOT

Artículo 92: - Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los partidos políticos y los candidatos independientes, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos.	x		3	0			Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	0--0	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXX. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.	x		3		1		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al 2o, 3er y 4o trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	0--0	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

73	0	17	0
Total cumplimiento del SO			
73	0	17	0

Verifica:	Lic. David Alfonso Cancino
-----------	----------------------------